



Centro de Diseño Tecnológico Industrial, Cali, Valle. Foto Camilo Acevedo

Presencia del Enfoque basado en Derechos en la formación profesional integral del SENA-Tunja, Boyacá¹

Presence of the Rights-based Approach in the integral professional training of the SENA-Tunja, Boyacá / Presença da Abordagem Baseada em Direitos na formação profissional integral do SENA-Tunja, Boyacá.

Lida Constanza Hurtado², Angélica Reyes Moreno³

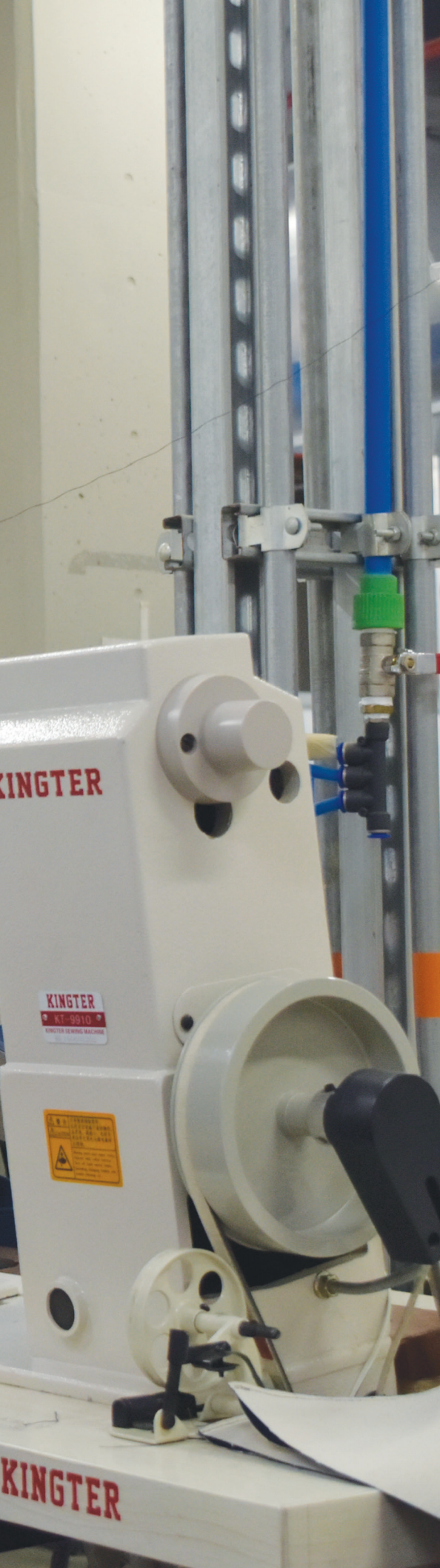
RESUMEN: El presente estudio se desarrolla en el contexto de la formación para el trabajo y el desarrollo humano, pretende identificar la presencia de contenidos con Enfoque de Derechos Humanos en el Modelo Pedagógico de la Formación Profesional Integral y en el Proyecto Educativo Institucional del SENA, desde el enfoque cualitativo y a través del análisis de contenido; buscando un diagnóstico que permita implementar estrategias pedagógicas para instructores, desde el enfoque de Derechos Humanos, como herramientas de educación y empoderamiento. **Palabras clave:** Derechos Humanos, Enfoque de Derechos, formación para el trabajo, desarrollo humano, formación docente, pedagogía crítica.

ABSTRACT: This study is developed in the context of training for work and human development, it aims to identify the presence of content with a Human Rights Approach in the Pedagogical Model of Integral Vocational Training and in the Institutional Educational Project of the SENA, from the qualitative approach and through content analysis; looking for a diagnosis that allows to implement pedagogical strategies for instructors, from the Human Rights approach, as education and empowerment tools. **Keywords:** Human Rights, Rights Approach, job training, human development, teacher training, critical pedagogy.

RESUMO: Este estudo é desenvolvido no contexto da formação para o trabalho e desenvolvimento humano, tem como objetivo identificar a presença de conteúdos com uma Abordagem de Direitos Humanos no Modelo Pedagógico de Formação Profissional Integral e no Projeto Educacional Institucional do SENA, a partir do abordagem qualitativa e através da análise de conteúdo; buscando um diagnóstico que permita implementar estratégias pedagógicas para os instrutores, a partir da abordagem de Direitos Humanos, como ferramentas de educação e empoderamento. **Palavras-chave:** Direitos Humanos, Abordagem de Direitos, formação profissional, desenvolvimento humano, formação de professores, pedagogia crítica

Fecha de recepción: 19 de febrero de 2018 / Fecha de aprobación: 15 de abril de 2018

<https://doi.org/10.24236/24631388.n6.2018.1901>



El presente estudio nace de la necesidad de fortalecer el proceso de formación de los instructores a través del Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH), a partir de la detección de las debilidades de los aprendices, identificadas mediante mecanismos relacionales dentro de un marco de convivencia en la institución y la influencia de las situaciones a las que se ven enfrentados en su ámbito familiar y social.

Frecuentemente los instructores manifiestan que, desde los procesos evaluativos, en las etapas electiva y productiva, los aprendices presentan dificultades en la asimilación de normas y el manejo de relaciones interpersonales con sus pares y con figuras de autoridad, las cuales desencadenan efectos como la terminación del contrato de aprendizaje, hecho que impide la certificación en el programa de formación, creando condiciones para la deserción, entorpeciendo la salida al mundo laboral y generando dificultades para el acceso a un trabajo digno, con un salario equitativo a horas trabajadas y cargas laborales, acceso a seguridad social y espacios de cultura y desarrollo personal. Así mismo, los aprendices viven cotidianamente situaciones como violencia de género, dependencia emocional, auto anulación y sentimientos de desavenimiento, las cuales desencadenan dificultades en la etapa lectiva y problemas comportamentales y actitudinales en los ambientes formativos y en las empresas.

Tal escenario, que hace parte de los procesos formativos, cuestiona constantemente al instructor sobre las formas de atención y canalización para estos problemas, pues el desconocimiento de herramientas disminuye la posibilidad de construir acciones pedagógicas en el ambiente de formación, recursos para reflexionar, edificar y empoderar a los aprendices como agentes ciudadanos capaces de construir una visión crítica y consciente de su realidad; por el contrario, genera un aumento en la remisión constante a los servicios de bienestar estudiantil ligada a la estructura pedagógica centrada en lo técnico y tecnológico.

Pretendiendo dar una alternativa al hecho de que el instructor no cuenta con las herramientas pedagógicas para desarrollar lineamientos conceptuales, procedimentales y valorativo-actitudinales, se desarrolla un proceso de reconocimiento de las políticas, lineamientos y procesos de enseñanza que determinan actualmente el modelo de Formación Profesional Integral (FPI), identificando la presencia del Enfoque en Derechos Humanos dentro del marco normativo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

El Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) está basado en valores, principios y normas universales, propios de la dignidad de la persona

humana, que se refieren a la vida, libertad, igualdad, seguridad, participación política, bienestar social y cualquier otro aspecto ligado al desarrollo integral de la persona, y fue adoptado por las agencias de Naciones Unidas en el 2003, con el propósito de fortalecer las capacidades de las instituciones para garantizar y facilitar el acceso a los derechos, y para que desarrollen estrategias que permitan a las personas informarse sobre ellos, reconocerse como agentes de su propio desarrollo a través de la educación y el empoderamiento, en otras palabras, para que puedan gozar de los derechos otorgados y adquiridos.

La Educación con un Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) es un proceso de enseñanza-aprendizaje que tiene en cuenta el respeto propio y para con el otro, desde el reconocimiento y respeto de los derechos que son comunes a todos; instaurando un vínculo sinérgico entre las acciones necesarias para garantizar el acceso a los Derechos Humanos (DH), y la protección de los ciudadanos frente a una violación contra ellos, estableciéndose como condición necesaria para el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos y de la vida democrática.

La Educación con EBDH se basa en los principios que determinan la naturaleza de los Derechos Humanos, descritos por la UNICEF (2008):

- Universalidad e inalienabilidad. Nadie puede renunciar voluntariamente a los Derechos Humanos ni una persona puede privar a otra de ellos (p. 10).
- Indivisibilidad. Todos los derechos gozan de igual rango y no pueden ser ordenados jerárquicamente.
- Interdependencia. La realización de un derecho depende, total o parcialmente, de la realización de otros (p. 10).
- Igualdad y no discriminación. Las personas son iguales en tanto seres humanos y en virtud su la dignidad innata poseen estos derechos sin discriminación de ningún tipo (p. 10).
- Participación e integración. Todas las personas y todos los pueblos tienen derecho a participar activa, libre y positivamente en el desarrollo civil, económico, social, cultural y político, y a contribuir a él y disfrutarlo, pues con él se puede gozar de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales (p. 10).
- Habilidad. Proceso por medio del cual aumentan las capacidades de la gente para demandar sus Derechos Humanos y hacer uso de ellos (p. 11).
- Rendición de cuentas y respeto del imperio de la ley. La determinación en los Estados e instituciones acerca de quiénes son “titulares de derechos” y los correspondientes “titulares de deberes”, de tal forma que sea posible mejorar las capacidades de estos últimos para cumplir con sus obligaciones, a través de la creación de leyes, operaciones administrativas y prácticas y mecanismos para asegurar el cumplimiento de los derechos, y atajar las negaciones e infracciones de los mismos (p. 11).

En Colombia, la Constitución Política de 1991, Artículo 67, reformado a través del Acto Legislativo No. 11/08, reza que la educación es un “derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura” (Congreso de Colombia, 2008, p. 1). Además, el *Plan Nacional de Desarrollo* (2014-2018), que determina el concepto de Paz, Equidad y Educación como pilares de acción, describe a esta última como: “el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones (Gobierno de Colombia, 2014).

Entre los instrumentos encontrados para la implementación de un enfoque de derechos en las instituciones estatales, se encuentra la *Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034*, desarrollada como estrategia nacional para garantizarlos; su propósito fue el de incluir, complementar y apropiar, al interior de las entidades nacionales, lineamientos desde contenidos de derechos, así como estrategias y líneas de acción:

Los procesos de educación para el trabajo y el desarrollo humano, como lo define el Decreto 4904 del 2009, se ofrecen con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales, a los ciudadanos. Estos procesos comprenden la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional y que estructura en currículos flexibles, sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal. En este sentido los principales titulares de derecho de esta estrategia son los funcionarios públicos, las organizaciones comunitarias, organizaciones sociales (Presidencia de la República, 2015, p. 33).

Para identificar la presencia de un EBDH en el marco normativo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se eligieron los instrumentos institucionales más importantes para la Formación Profesional Integral (FPI): el *Modelo Pedagógico de la Formación Profesional Integral* (SENA, 2012) y el *Proyecto Educativo Institucional* (SENA, 2013), los cuales permitieron construir un instrumento para detectar el contenido con enfoque de derechos. A partir de unidades de análisis definidas se construyó dicho instrumento, tomando como documentos maestros el *Modelo pedagógico para la Educación en Derechos Humanos* de la Defensoría del Pueblo (2014), y los *Recursos para la educación en derechos*

humanos: guía del educador para la planificación y gestión de la educación en derechos humanos (Instituto Danés de Derechos Humanos, 2012).

Desde la metodología del análisis de contenido que, como aproximación empírica, bajo un control metodológico, identifica al interior de los textos sus contextos de comunicación, siguiendo reglas analíticas de contenido y modelos paso a paso (Mayring, 2000, citado por Cáceres, 2008), el análisis se realiza empleando tres categorías: definición en Derechos Humanos; contenido con un enfoque de Derechos Humanos; y acciones pedagógicas con un enfoque de Derechos Humanos; siendo cada una de ellas desagregada desde los documentos maestros.

Entre los resultados obtenidos se evidenció que en el *Modelo Pedagógico de la Formación Profesional Integral del SENA* (2012) se describen los Derechos Humanos partiendo de un postulado de Kant: “El hombre y la mujer son merecedores de Derechos inalienables acordes a su naturaleza. Los dos son sujetos de deberes y derechos de obligatoria realización” (p. 23); el cual se ve representado en el componente axiológico con cuestionamientos que determinan una necesidad de formar en valores y principios éticos. Además, las dimensiones humanas que caracterizan al sujeto en dicho modelo se refieren a:

Todos aquellos aspectos del ser, que necesitan ser reconocidos y desarrollados para un completo bienestar. Esta distinción es importante desde el punto de vista metodológico para los procesos de enseñanza y de aprendizaje desde una perspectiva integral. En el marco del ser humano como totalidad compuesta por diversos componentes integrados de manera coherente, se pueden distinguir las dimensiones: biofísica (incluidas la salud y la sexualidad), intelectual-comunicativa (simbólica), psicológica, ética-moral, espiritual, de libertad, social (incluida la política), económica (productiva) y cultural (arte, lúdica, recreación y otras) (SENA, 2012, p.33).

En el modelo pedagógico los Derechos de segunda generación (DESC) son abordados desde el derecho al trabajo, la educación, la cultura y la participación, entendiéndolos como espacios de formación y capacidades necesarias para que los instructores realicen su trabajo; sin embargo, el documento no hace mención explícita sobre cómo exigirlos en caso de no tener acceso a ellos. Los resultados de este análisis dejan ver que para poder alcanzar un goce de los derechos relacionados con los DESC, la institución se apoya en el derecho a la educación y al trabajo, desde los cuales se desprende un ejercicio de referencia y movilización hacia los derechos de segundo nivel.

El modelo constructivista está presente en el modelo pedagógico y transforma el rol de los instructores y aprendices en los diversos escenarios de aprendizaje, pues les llama a ser sujetos activos, responsables, autogestores, críticos y participativos en la construcción de conocimiento, permitiendo que cada uno pueda acceder a pedagogías innovadoras, aplicadas desde didácticas activas que se desarrollan en entornos colaborativos, partiendo de proyectos formativos que permiten alcanzar los logros de la formación profesional integral.

Por otra parte, el Proyecto Educativo Institucional presenta un enfoque de Derechos a partir de tres componentes: uno de orden social, como un requerimiento institucional; otro en la “formación de un ciudadano activo, respetuoso de las normas, de las leyes, de los derechos y las libertades ajenos (...) (y) en el fortalecimiento de la democracia (...) con sensibilidad y responsabilidad social” (SENA, 2013, p. 11); y un último en la formación de un agente activo en “la construcción de una sociedad más justa e incluyente, que posibilite la realización humana y el incremento de la calidad de vida dentro del principio de preservación y cuidado de la naturaleza” (SENA, 2013, p. 12).

En cuanto a los derechos económicos, sociales y culturales, es posible encontrarlos en los fundamentos institucionales, particularmente en la misión del SENA, que describe el acceso a espacios laborales desde “el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (SENA, 2013, p. 13). Mientras que los objetivos institucionales se describen desde “la promoción y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva” (SENA, 2013, p. 14),

y los principios de formación establecen la integridad como “la formación en equilibrio entre lo tecnológico y lo social (...) (que) comprende el obrar tecnológico en armonía con el entendimiento de la realidad social económica, política, cultural, estética, ambiental y del actuar práctico moral” (SENA, 2013, p. 16).

Al tiempo, el Proyecto Educativo Institucional cuenta con un componente antropológico que relaciona los procesos sociales y económicos, de tal manera que el aprendiz participe en la “generación de actitudes y valores que fortalezcan su compromiso de responsabilidad frente a sí mismo, a la comunidad, al trabajo y a la naturaleza” (SENA, 2013, p. 17). Junto a ello, el PEI incluye autores como Bruner en lo relativo a la “importancia y naturaleza de las representaciones humanas del conocimiento, del lenguaje y del desarrollo cognitivo en los procesos educativos y en la vida del hombre”; Ausubel: “la construcción de los conocimientos presenta necesariamente un carácter significativo”; y Vigotsky, pues en “la interacción humana con el objeto, resulta determinante el papel de la sociedad, de la cultura y de la mediación de un agente experto” (SENA, 2013, p. 24), quienes representan el modelo y la metodología institucional.

El análisis permitió concluir que el contexto educativo del SENA incluye un enfoque de Derechos Humanos en la construcción teórica del modelo pedagógico de formación profesional integral; sin embargo, hay un vacío entre la teoría y la práctica, pues el enfoque de derechos está instaurado únicamente en los instructores de ética y en los profesionales que ejecutan las actividades de bienestar, existiendo un desconocimiento de los Derechos y de su aplicación transversal en cada uno de los programas del SENA.



Centro de Diseño Tecnológico Industrial, Cali, Valle. Foto Camilo Acevedo

Los documentos institucionales que marcan los lineamientos de la formación profesional integral (FPI), incluyen un contenido latente sobre los conceptos que determinan un enfoque de derechos (EDH), pero, si se vulnera algún derecho, no hay una ruta de atención para emplear mecanismos que propendan por la justicia. Esto se hace contundentemente evidente en la percepción de los formadores frente a las maneras en que se aborda una situación de vulneración en la relación de aprendiz e instructor.

La existencia de documentos, leyes, normas y rutas de acción que propendan por una formación con Enfoque en Derechos Humanos, no es un factor que determine que el Enfoque en Derechos Humanos, se instaure de manera integral en los procesos de ejecución de la formación; por ello, aun cuando existen mecanismos normativos para buscar una formación integral, dicho proceso depende de otros factores que, para esta investigación, recaen en las percepciones, conocimientos y estrategias de los instructores que apoyen la implementación del Enfoque de Derechos Humanos.

Finalmente, cuando se trata del enfoque en Derechos Humanos, es importante reconocer que éste impacta muchos ámbitos del desarrollo social y que no es la excepción para el ámbito educativo, pues busca reivindicar el papel del Estado como garante de principios y valores. El proceso investigativo también estableció otras preguntas para profundizar en el rol del formador con un Enfoque en Derechos Humanos (EDH), como un agente activo y mediador de los procesos formativos.

Referencias

Abela, J. A. (2002). *Las técnicas de análisis de contenido: una revisión actualizada*. Obtenido desde <http://public.centrodeestudiosandaluces.es/pdfs/S200103.pdf>

- Abramovich, V., y Courtis, C. (2004). *Los derechos sociales como derechos exigibles*. Obtenido desde <http://ijdh.unla.edu.ar/advf/documentos/2017/04/5902103c77b49.pdf>
- Argonauta, I. S. I. (2008). *Guía para la incorporación del Enfoque Basado en Derechos Humanos en las intervenciones de cooperación para el Desarrollo*. Madrid: IUDC-UCM. Obtenido desde <http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Informes%20y%20gu%C3%ADas/GU%C3%ADAS%20ENFOQUE%20DDHH%20%20%20NIPO%20%20logo%20AECID.pdf>
- Cáceres, P. (2008). Análisis cualitativo de contenido: una alternativa metodológica alcanzable. *Psicoperspectivas. Individuo y Sociedad*, 2(1), pp. 53-82. Obtenido desde <http://psicoperspectivas.cl/index.php/psicoperspectivas/article/viewFile/3/3>
- Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos. (2011). *Manual para la transversalización del enfoque de Derechos Humanos con equidad*. Obtenido desde <http://www.corteidh.or.cr/tablas/28829.pdf>
- Congreso de Colombia. (1994). *Ley 119 de 1994. Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones*. Bogotá: Diario Oficial, pp. 1-16. Obtenido desde <https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/Normatividad/Ley%20119%20de%201994.pdf>
- Congreso de Colombia. (2008). *Acto legislativo No. 11, 2008. Por el cual se reforma el Artículo No. 67 de la Constitución Política de Colombia*. Obtenido desde http://www.senado.gov.co/attachments/648_PAL_013_08_S_REFORMA_ART_67_CN_EDUCACION.pdf
- Defensoría del Pueblo, Ministerio de Educación Nacional, Vicepresidencia de la República. (2009). *Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos PLANEDH*. Obtenido desde <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Education/Training/actions-plans/Colombia.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2014). *Modelo pedagógico para la Educación en Derechos Humanos*. Bogotá. Obtenido desde www.defensoria.gov.co/attachment/854/Modelo%20Pedagógico.pdf
- Gobierno de Colombia. (2014). *Plan Nacional de Desarrollo (2014-2018)*. Obtenido desde <https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/paginas/que-es-el-plan-nacional-de-desarrollo.aspx>
- Instituto Danés de Derechos Humanos. (2012). *Recursos para la educación en Derechos Humanos: guía del educador para la planificación y gestión de la educación en Derechos Humanos*. Obtenido desde https://www.humanrights.dk/files/media/dokumenter/udgivelser/hre_esp.pdf
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2008). *La justicia directa de los derechos económicos, sociales y culturales*. San José: C.R. IIDH, p. 196. Obtenido desde <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1467/justiciabilidad-directa-desc-2009.pdf>
- Magendzo, A. (1999). *Introducción. La educación en Derechos Humanos en América*. Obtenido desde <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/la-educacion-en-derechos-humanos-en-america-latina-una-mirada-de-fin-de-siglo-abraham-magendzo.pdf>
- Magendzo, A., y Toledo, M. (2015). Educación en Derechos Humanos: estrategia pedagógica-didáctica centrada en la controversia. *Revista Electrónica Educare*, 19(3), pp. 1-16.
- Magendzo, A., y Toledo, M. (2015). Human Rights Education: A pedagogical and didactic (teaching) strategy focused in a controversial perspective. *Revista Electrónica Educare*, 19(3), 410-425. Obtenido desde http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-42582015000300410
- MEN. (1994). *Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación*, pp. 1-36. Obtenido desde https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
- ONU. (1966). *Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales*. Obtenido desde <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>
- Presidencia de la República. (2015). *Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- SENA. (1985). *Acuerdo, No. 12 de 1985. Por medio del cual se establecen los lineamientos fundamentales de la política Técnico-Pedagógica del SENA y se fijan las directrices para su gestión con miras a lograr y conservar la Unidad Técnica en la Entidad*. Bogotá. Obtenido desde <http://files.coordinacion-construccion7.webnode.es/200000461-4c3694eeb8/Unidad%20T%C3%A9cnica.pdf>
- SENA. (2014). *Resolución 1726 de 2014. Por la cual se adopta la Política Institucional para Atención de las Personas con discapacidad*. Obtenido desde http://normograma.sena.edu.co/normograma/docs/resolucion_sena_1726_2014.htm
- SENA. (2012). *Modelo Pedagógico de la Formación Profesional Integral*. Bogotá: SENA.
- SENA. (2013). *Proyecto Educativo Institucional*. Bogotá: SENA.
- SENA. (2017). *Acuerdo, No 00008 de 2017. Estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA*. Bogotá: SENA.
- UNICEF. (2008). *Un enfoque de la educación basado en los Derechos Humanos*. Obtenido desde <http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001588/158893s.pdf>

Notas

- Artículo producto de una investigación en desarrollo, denominada "Implementación de estrategias pedagógicas en el enfoque de Derechos Humanos para instructores, como herramienta en el empoderamiento de los DESC", realizada con recursos aprobados por el Sistema de Investigación e Innovación SENNOVA, del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial (CEGAPE), Tunja, Boyacá.
- Candidata a Magíster en Pedagogía, Universidad Santo Tomás de Aquino. Instructora-investigadora, CEGAPE, Tunja.
- Especialista en Psicología Social, Cooperación y Gestión Comunitaria. Universidad El Bosque. Investigadora, CEGAPE, Tunja.